

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 20.951

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 143 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se exceptúa del Acto de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la celebración de Contratos de Arrendamiento de locales de propiedad del Estado ubicados en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

#### AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
BIBLIOTECA  
DE PANAMA

### CONSEJO DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCIÓN No. 143  
De 3 de Diciembre de 1987.  
"Por la cual se exceptúa del Acto de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la celebración de Contratos de arrendamiento de locales de propiedad del Estado, ubicados en el Aeropuerto OMAR TORRIJOS HERRERA".

#### EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptúase a la Dirección de Aeronáutica Civil para la renovación de los contratos de arrendamiento que mantiene con las empresas: SERVICIOS AEREOS DE HONDURAS, S.A. (SAHSA), SERVI RAPIDO AEREO Y MARITIMO, S.A. (SERAMSA), SNACK BAR TOCUMEN, S.A. Y EASTERN AIR LINES INC. en el Aeropuerto Internacional OMAR TORRIJOS HERRERA.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
HIRSNEI SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Salud,  
RICARDO BERMUDEZ.

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL  
PANAMA, R. DE P.  
ACUERDO No. 45

(De 28 de septiembre de 1982)

Por medio del cual se se dictan algunas normas que regulen la instalación de carteles y murales y la fijación de propagandas y anuncios en avenidas, calles, carreteras, edificios,

parques y otros lugares públicos

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
CONSIDERANDO:

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Calles Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 67-7394 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
**Subdirectora**

**LUIS GABRIEL ROTHEN PEREZ**  
**Asistente al Director**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Anual: 6 meses. En la República: \$ 12.00  
En el Exterior \$ 12.00 más porte aéreo. En año en la República: \$ 24.00  
En el Exterior: \$ 24.00 más porte aéreo.  
**Todo pago adelantado**

Que las actuales disposiciones que reglamentan las instalaciones de carteles y murales comerciales y la fijación de propagandas y anuncios en avenidas, calles, carreteras, edificios, parques y otros lugares públicos, no son completas, ni concuerdan con el desarrollo y crecimiento alcanzado por el Distrito Capital, por lo que es de impostergable necesidad, actualizar las disposiciones actuales vigentes, a fin de poder lograr real y efectivamente el ornato y embellecimiento de la ciudad, así como su aspecto de aseo e higiene;

Que la noción práctica de instalar murales y carteles comerciales y de propaganda en forma desordenada, a más de afectar negativamente el ornato de la ciudad, en muchos casos lesiona los derechos de terceros, el derecho a vía y visibilidad, así como también, atenta contra la seguridad de los ciudadanos, al violar las reglamentaciones que norman este aspecto,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Regular la instalación de carteles y murales y la fijación de propagandas y anuncios en avenidas, calles, carreteras, edificios, parques y otros lugares públicos, para lo cual debe cumplirse con las siguientes formalidades:

1.- Permiso o contrato celebrado con el propietario o administrador de la finca en donde se instalará el mural o cartel y presentación de la respectiva Escritura Pública que acredite la propiedad del bien, así como el número de Folio, Tomo y Asiento, para su debida verificación.

2.- Certificación de la Dirección de Ingeniería Municipal en donde

conste que el mural o cartel a instalarse se encuentra dentro de la línea de construcción y de que su ubicación no afecta el ornato de la vía, calle o avenida.

3.- Autorización de la Oficina de Seguridad;

4.- Diagrama del mural o cartel a instalarse, con su leyenda, figuras o símbolos, para constatar que no se violan las disposiciones legales sobre la conservación del idioma castellano, así como tampoco se atenta contra la moral y buenas costumbres.

5.- Cancelación del impuesto correspondiente.

6.- El visto bueno de la Junta Comunal correspondiente.

7.- Permiso otorgado por la Alcaldía del Distrito de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Queda terminantemente prohibido a las personas naturales y jurídicas, la fijación de anuncios comerciales, políticos, religiosos o de cualquier otro tipo, adosados o pegados a las paredes exteriores, columnas y pasillos de los establecimientos comerciales o edificios residenciales, así como en edificios públicos, iglesias, cementerios, gimnasios, estadios, piscinas, parques u otros lugares de recreación y esparcimiento; en árboles y arbustos de las calles y avenidas o jardines forestales; en muros y murallas; y en general en cualquier otro sitio que no sea en las vitrinas, divisiones o paredes interiores de los establecimientos comerciales, previa autorización del propietario, gerente o administrador de éstos y siempre y cuando, que el material a fijarse no pugne con la moral y buenas costumbres, así como también que no lesione derechos de terceros y que no constituya agravio,

ofensa o ultraje contra los ciudadanos, entidades civicas, de beneficencia, religiosas, agrupaciones políticas o de cualquier orden.

**ARTICULO TERCERO:** Se concede un plazo de tres días calendario a partir de la promulgación de este Acuerdo, para que todos los murales o carteles de propaganda y la fijación de anuncios y pinturas que no se ajusten a estas disposiciones, sean retirados, de lo contrario se procederá según lo establecido en el Artículo Cuarto.

**ARTICULO CUARTO:** La Alcaldía del Distrito procederá a limpiar todas las paredes exteriores, columnas y pasillos de los establecimientos comerciales o edificios residenciales, así como los edificios públicos (iglesias, parques, cementerios, gimnasios, estadios, piscinas u otros lugares de recreación y esparcimiento, los árboles y arbustos de las calles y avenidas o jardines forestales, en muros y murallas y en general en cualquier otro sitio que no sean los permitidos en este Acuerdo, y el costo de la eliminación de los murales, carteles, anuncios o pinturas que no se ajusten a este Acuerdo, correrán a cargo de los infractores, a quienes además, se les impondrá una multa de \$ 50.00 a \$ 100.00, o su equivalente en arresto, a razón de un (1) día de arresto por cada balbala de multa. Cuando se trate de personas jurídicas, la multa se cobrará por jurisdicción coactiva.

**ARTICULO QUINTO:** Las personas naturales o jurídicas que para perjudicar a terceros fijen en nombre ajeno murales, carteles, afiches o anuncios de cualquier otra clase, infrinjan este Acuerdo o atenten contra la moral y buenas costumbres y la

limpieza y ornato de la ciudad, serán sancionados con multa de B. 500.00 a B. 1.000.00 o arresto equivalente, en caso de persona natural, en caso de personas jurídicas, la multa antes mencionada le será cobrada por jurisdicción coactiva.

Corresponderá al sancionado la carga de la prueba de que fue perjudicado por un tercero, pero en todo caso deberá afianzar la multa a favor del Municipio, hasta que pruebe lo contrario.

ARTICULO SEXTO: Quedan obliga-

dos a cooperar, para dar fiel cumplimiento a este Acuerdo, la Guardia Nacional, los Corregidores de Policía, los inspectores Municipales, los Regidores y Comisarios.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos

EL PRESIDENTE,

Ing. Nilson Espino  
Alcalde del Distrito de Panamá

EL VICE PRESIDENTE,  
H.C. Donato Rojasales O.

EL SECRETARIO,  
Andrés Ureña Escobar.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 9 de diciembre de 1987

Andrés Ureña Escobar  
Secretario General

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Por este medio se AVISA que el señor JORGE ANTONIO ALMENDRA VERGARA, portador de la cédula de identidad personal número 7-94-2723, propietaria del establecimiento comercial denominada MINI SUPER YAREMIS, bajo licencia Comercial Tipo B, número 32377, ubicada en Barriada 9 de Enero, Sector 17, número 147-L, Corregimiento AMELIA DENIS DE ICAZA, San Miguelito, ciudad de Panamá, ha sido vendido a la señora ROSA EDILMA SANCHEZ, con cédula de identidad personal número 9-94-728, desde el 10 de noviembre de 1987.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, 14 de diciembre de 1987.

Atentamente,

Jorge Antonio Almendra Vergara  
Céd. 7-94-2723

2da. Publicación

### JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No 159  
La Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

a MANUEL ACEVEDO CALVO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ú-

ltima publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto AGENCIA MC BARNETTE, S.A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicada, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de diciembre de 1987

La Juez,  
Licda. Zorila Rosa Esquivel V.

Licda. Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

(L-439269)

(Única publicación)

### EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 211-81

El suscrito, Juez Primera del Circuito, Ramo Penal de Panamá, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2345 del Código Judicial, tal como ha sido reformado por el 2do. del Decreto de Gabinete Nº 13 de 1969, cita y emplaza a JAZMINA BETSABETH GRANIZO MORENO, mujer, panameña, nacida en la ciudad de Panamá, el día 21 de enero de 1952, hija de Pablo Granizo Padilla y Virginia Moreno, residente en Barriada Don Bosco, Sector Nº 1, casa Nº 120, sindicada por el delito de Lesiones Perso-

nales, en perjuicio de Jocinta Solís Rodríguez de Oánga, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS más al de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial o en un diario de la localidad, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el presente proceso que se le sigue por el delito de Lesiones Personales y por el cual ha sido condenada a la pena de CINCO (5) y DIEZ (10) DÍAS DE RECLUSIÓN, y a notificarse de la sentencia condenatoria, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito: Panamá, doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriores, el Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a JAZMINA BETSABETH GRANIZO MORENO, mujer, panameña, nacida en esta ciudad, el 21 de enero de 1952, hija de Pablo Granizo Padilla y Virginia Moreno, residente en Barriada Don Bosco, Sector Nº 1, casa Nº 120, a la pena de CINCO MESES Y DIEZ DÍAS DE RECLUSIÓN y al pago de los gastos procesales como culpable del delito de lesiones Personales que se le atribuyó en el respectivo auto de proceder.

La sentenciada si sufrió detención preventiva por este delito, tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta en esta sentencia, todo el tiempo de ésta.

DERECHO: artículos 684, 722, 2215 y 2219 del Código Judicial; 37, 60,

75 y 319 del Código Penal.  
Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Enrique B. Pérez Alvarez,  
Juez Sección del Circuito.  
(fdo.) Cristóbal de la Barrera, Se-  
cretario.

Se advierte a la encartada JAZ-  
MINA BETSABETH GRANIZO MO-  
RENO, que de no comparecer a este  
despacho dentro del término conde-  
nado, se le tendrá por notificada le-  
galmente de la sentencia condenato-  
ria y se declarará ejecutoriada la  
misma, previa consulta del Tribunal  
Superior.

Recuérdese a todos los habitantes  
de la República y a las autoridades  
del Orden Judicial y Político, la obli-  
gación en que están de denunciar el  
paradero de la sindicada JAZMINA  
BETSABETH GRANIZO MORENO, so-  
pena de incurrir en las responsabili-  
dades del delito por el cual se le conde-  
na, salvo las excepciones del artí-  
culo 200B del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a JAZ-  
MINA BETSABETH GRANIZO MO-  
RENO de la sentencia condenatoria  
dictada en su contra, se fija el pre-  
sente Edicto en lugar público de la  
Secretaría del Tribunal hoy, dieci-  
nueve (19) de noviembre de mil no-  
vecientos ochenta y uno (1981), a las  
diez de la mañana (10:00 A.M.); y se  
remitirá copia debidamente auten-  
ticada del mismo al Director de la Ga-  
ceta Oficial, para que la publique de  
conformidad por una sola vez.

El Juez,  
Licdo. Isidro A. Vega Barrera

La Secretaria,  
Justina C. de Barrera

Certifico que todo lo anterior es fiel  
copia de su original

Panamá, 19 de noviembre de 1981

Justina C. de Barrera  
Secretaria

### AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO  
DE BOQUERON  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MU-  
NICIPAL

EDICTO No. 69

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE  
CONFIERE LA LEY

### HACE SABER:

Que a este despacho se presentó la  
señora PAULA MOJICA DE RILEY con  
cédula No. 4-232-844 a fin de solici-  
tar TITULO DE PLENA PROPIEDAD  
MUNICIPAL, sobre un lote de terreno  
que posee dentro de los ejidos de la  
ciudad y el mismo tiene una superfi-  
cie de 1041.69 M2. y distinguido con  
los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Cubilla

SUR: Calle sin nombre

ESTE: Elena Mojica

OESTE: Calle sin nombre

Para comprobar el derecho que le  
asiste a la señora PAULA MOJICA DE  
RILEY sobre el lote de terreno descrito,  
se recibieron declaración a los señ-  
ores MANUEL CUBILLA, ELENA MO-  
JICA, LORENZO CARRERA, por lo tanto se  
fija el presente Edicto en lugar visible  
de este Despacho por treinta (30) días  
hábitos y copia del mismo se da al  
interesado para que la haga publica  
en un diario de circulación de la Pro-  
vincia por tres (3) días consecutivos y  
una vez en la Gaceta Oficial.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fdo. EVELIO DIAZ ESPINOSA  
EL ALCALDE

Fdo. OLIVIA C. DE RODRIGUEZ  
La Secretaria

(L-439492)  
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-  
PECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No.  
5-CAPIRA

EDICTO No. 124-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador  
de la Dirección Nacional de Reforma  
Agraria, en la Provincia de Panamá,  
al Público:

### HACE SABER:

Que el señor JOSE ALBERTO ADA-  
MES ALVAREZ vecino del Corregi-  
miento de EL ARADO, Distrito de LA

CHORRERA portador de la cédula de  
identidad personal No. 9-105-245,  
ha solicitado a la Dirección Nacional  
de Reforma Agraria, mediante solici-  
tud No. 8-0451, la Adjudicación a  
Título Oneroso de 2 Has. - 5539.20  
M2., ubicado en QGA. EL NARANJAL  
Corregimiento de EL ARADO, Distrito  
de LA CHORRERA, esta Provincia,  
cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: QGA. El Naranjal

SUR: Terrenos de Jaime Isaac

ESTE: Terrenos de Jaime Isaac

OESTE: Terrenos de Manuel De-  
Sedas y Carretera a Río Congo.

Para los efectos legales se fija el  
presente Edicto en lugar visible de  
este Despacho, en la Alcaldía del Dis-  
trito de LA CHORRERA y copias del  
mismo se entregaron al interesado  
para que las haga publicar en los  
organos de publicidad correspon-  
dientes, tal como lo ordena el Artículo  
108 del Código Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de quince (15)  
días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 1987

Sr. RAFAEL VARGAS  
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE CUBILLOS  
Secretaria Ad-Hoc.

L-439489  
Única Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
EDICTO No. 186

El suscrito Funcionario Sustancia-  
dor del Departamento de Adjudica-  
ción de Tierras, de la Dirección Ge-  
neral de Catastro por medio del pre-  
sente Edicto, al público:

### HACE SABER:

Que JORGE GUIDO MARTINEZ  
PRADO, varón, mayor de edad, pa-  
nameño, casado, con cédula de iden-  
tidad personal No. 8-140-780, ha so-  
licitado en compra La Nación, el lote  
de terreno No. 2181, de la parcelación  
denominada "NUEVA GORGONA", que  
forma parte de la Finca No. 1723,  
Tomo 28, Folio 386, propiedad de La  
Nación, ubicada en el Corregimiento  
de Nueva Gorgona, Distrito de Chamé,  
Provincia de Panamá, el cual tiene los  
siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2202 y mide

20.00 metros.

SUR: Calle 6 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote No. 2182 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2180 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se creen con derecho a ello se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 25 de noviembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.  
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHIBOLD  
Secretaria Ad-Hoc  
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 25 de noviembre de 1987, a las 8:00 a.m.

Lucía Quesada  
Secretaria

(L-441030  
Única publicación)

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.733 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 002508, Rollo.: 20791, Imagen: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "THALIA (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.737 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 113978, Rollo.: 20724, Imagen: 0132 de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WALLACE MARITIME S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292373)  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.732 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 011793, Rollo.: 20791, Imagen: 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SEMATE (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.734 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 066211, Rollo.: 20783, Imagen: 0019 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TOPAZ LINE S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.687 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 033692, Rollo.: 20727, Imagen: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHAR TARI MARINE (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.681 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

068560, Rollo.: 20812, Imagen: 0172 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BERRY SHIPPING S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292373)  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.739 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 112449, Rollo.: 20724, Imagen: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WESTERLEY INVESTMENTS CO. S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)  
(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.731 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 003928, Rollo.: 20791, Imagen: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SUPERLUCK CARRIERS INC."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)  
(Única publicación)

## AGRARIOS:

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EDICTO No. 187

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,  
HACE SABER:

Que CARMEN E. DE CHIARI, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 9-81-675, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2184, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Torno 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de

Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2199 y mide 20.00 metros.

SUR: Finca N° 5865, Tomo 187, Folio 116, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y mide en línea quebrada de dos tramos, una distancia total de 24.75 metros, así: 6.97, 6.35 y 11.43 metros.

ESTE: Lote No. 2185 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2183 y mide 26.87 metros.

SUPERFICIE: 566.89 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se creen con derecho a ella se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 25 de noviembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.  
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD  
Secretaria Ad-Hoc  
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 25 de noviembre de 1987, a las 8:30 a.m.

Lucía Quesada  
Secretaria

(L-438596  
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
EDICTO No. 171

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que NIVIA MARIA VARGAS S., mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 2-66-688, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno

No. 2210, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2215 y mide 20.00 metros.

SUR: Calle 7 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote No. 2211 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote Nos. 2216 y 2209 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se creen con derecho a ella se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.  
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD  
Secretaria Ad-Hoc  
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 29 de octubre de 1987, a las 9:00 a.m.

Lucía Quesada  
Secretaria

(L-439398  
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
EDICTO No. 165

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que HECTOR NUÑEZ SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-83-681, ha solicitado en

compra a La Nación, el lote de terreno No. 2201, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 7 y mide 20.00 metros.

SUR: Lote No. 2182 y mide 20.00 metros.

ESTE: Avenida 13 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2202 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se creen con derecho a ella se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un periódico de la localidad.

Panamá, 22 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.  
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD  
Secretaria Ad-Hoc  
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 23 de noviembre de 1987, a las 9:30 a.m.

Lucía Quesada  
Secretaria

(L-439397  
Única publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

el que suscribe, JUEZ EJECUTOR del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada, de conformidad con la Ley 13 de 25 de enero de 1973, por este medio:

### EMPLAZA

A. LUIS ANTONIO CRUZ, con cédula de identidad número 8-129-175 y PEDRO JUAN VALLARINO, con la

cédula de identidad personal número 8-129-352, y al Representante Legal de la Sociedad denominada FLOTA PESQUERA DEL PACIFICO, S.A. para que, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, concurren por sí o por medio de apoderado o estar en derecho, dentro del proceso Ejecutivo de cobro Coactivo interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, en su contra.

Se advierte a los empleados que si no comparecen en este despacho, dentro del término indicado, se les nombrará, un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público hoy 9 de diciembre de 1987, y copias del mismo se remiten para su publicación legal de un periódico.

Dr. LUIS IVAN GONZALEZ P.  
Juez Ejecutor del B.D.A.  
Zona de Chiriquí

BERTA LARA  
Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.

(BERTA LARA,  
Secretaria Ad-Hoc.

### SUCESIONES:

#### EDICTO NUMERO 295

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1633 del Código Judicial transcribe el extracto de la solicitud pertinente al Juicio de Sucesión Intestada del señor ARMONSTRONG BUCHANAN KEIZER (Q.E.P.D.) el cual cursa en este Tribunal y cuyo texto es del tenor siguiente:

"Nosotros, TAPIA, LINARES Y ALFARO, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 31, Nº 3-80 de esta ciudad, donde recibimos notificaciones personales, actuando nuestro carácter de Apoderados Especiales de GIRDIE MAY CAMPBELL DE KEIZER, mujer, mayor de edad, natural de Jamaica, viuda, ama de casa, portadora de la cédula de identidad per-

sonal Nº E-3-6010 y con domicilio en Calle 9, Pueblo Nuevo, Casa Nº 37, cuartito Nº 6, Panamá, República de Panamá, en virtud del poder conferido y en ejercicio del mismo, con el respeto acostumbrado, comparecemos ante el Tribunal, con objeto de solicitar, como en efecto solicitamos, que con audiencia del Ministerio Público declare lo siguiente:

PRIMERO: Que esto obrito el Juicio de Sucesión Intestada del señor ARMSTRONG BUCHANAN KEIZER (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Que es heredera universal su conyuge supástita, GIRDIE MAY CAMPBELL DE KEIZER.

TERCERO: Que comparezca a estar a derecho en la sucesión intestada las personas que tengan algún interés en ella.

Fundamos nuestra petición en los siguientes hechos:

PRIMERO: El señor ARMSTRONG BUCHANAN KEIZER murió el 19 de diciembre de 1977 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO: La señora GIRDIE MAY CAMPBELL DE KEIZER es conyuge supástita del causante.

TERCERO: El causante no otorgó testamento en ninguna de las seis notarías del circuito de Panamá.

CUARTO: El causante, al momento de su fallecimiento, se encontraba domiciliado en Calle 9, Pueblo Nuevo, casa Nº 37, cuartito Nº 6, Panamá, República de Panamá.

QUINTO: Al morir el señor ARMSTRONG BUCHANAN KEIZER tenía bienes en la República de Panamá por suma menor de MIL BALBOAS (\$1,000.00).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal por diez (10) días, hoy catorce (14) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), a los diez (10) de la mañana y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por una sola vez, en un periódico que circule diariamente en esta localidad.

(fdo.) Licdo. Emiliano R. Pérez S.  
Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(fdo.) R. García  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 15 de diciembre de 1987  
SECRETARIO

R DE GARCIA

R-439472  
Única publicación

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 32 de la Ley 32 de 24 de febrero de 1927, se avisa al público:

Que la sociedad COMISIONES DINADO, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4025 del 29 de marzo de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, acuerdo de Micropelícula (Mercantil), de la ficha 128232, Rolfo 12966, Imagen 9036 el día 2 de abril de 1984.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 11,343 del 26 de octubre de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo la ficha 128232, Rolfo 22647, Imagen 0152, el día 13 de noviembre de 1987.

(R-439472)  
Única publicación

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26-11-87- 1896L  
CERTIFICA:

Que la Sociedad SEAHORSE NAVIGATION, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0915 Rolfo: 0100 Asiento: 103475 de la Sección de Personal Mercantil desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, actualizada en la Ficha: 021241 Rolfo: 001021 Imagen: 0092, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acordó su disolución mediante Escritura Pública Nº 16816 del 13 de octubre de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rolfo: 22726 Imagen: 0203 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 24 de noviembre de 1987.

Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 10:30 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

(L-439554)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 09-12-

87-391 OSIRIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad TRADEWINGS TRAVEL INTERNATIONAL, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 069958 Rollo: 305787 Imagen: 0114 desde el trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su solución mediante Escritura Pública N° 14578 del 01 de septiembre de 1987, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22764, Imagen 0141, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de noviembre de 1987.

Panamá, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 11:42 A.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

(L-439554)

Única publicación

### DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 156

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Prier Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A. LUIS ALBERTO QUINTERO MONTIEL, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ROCIO DEL CARMEN BERROCAL.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secre-

taria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de diciembre de 1987

El Juez,

(fdo.) Lcdo. AFRANIO LUCIO CRESPO

ARAUZ

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

(L-444371)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 143

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A. TEOFILO MIRANDA ABREGO, cuya paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 1002, inciso a, del Código Judicial, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de un apoderado judicial, dentro del Proceso de Divorcio que en su contra ha instaurado, LUZ MARIA HERRERA VARGAS.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el Proceso hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1987

(fdo.) Lcdo. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

JL

Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Rama Civil

(fdo.) Secretario

Lcdo. JOSE DE J. PINILLA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá:

CERTIFICA

Que la anterior es fiel copia de su original

Lcdo. JOSE DE J. PINILLA

Secretario

(L-434678)

Única publicación

### AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO N° 176

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación, de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del pre-  
**EDITORIA RENOVACION, S. A.**

sente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que EMERY JOHN LEW JR. CRUZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-350-385, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno N° 2134 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N° 1723, Tamo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote N° 2154 y mide 21.29 metros.

SUR: Calle 4 y mide 6.77 metros.

ESTE: Avenida 12 y mide 40.00 metros.

OESTE: Finca N° 5865, Tamo 167, Folio 115, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Mide 42.54 metros.

SUPERFICIE: 561.20 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 9 de noviembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA G.

Funcionario Sustanciador

Lcdo. JANETTE DE ARCHBOLD

Secretaria Ad-Hoc

Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de noviembre de 1987 a las 8:30 a.m.

Lucia Quesada

Secretaria

(L-439245)

Única publicación

### COMPRARENTAS:

AVISO

Comunica al público en general que el negocio denominado CENTRO DE CARNES Y LEGUMBRES BALBOA ha sido trasladado a Raquel L. de Tinas de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio Kun Kaung Wang Li.

(L-439499)

Tra. Publicación